



RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - 358 DE 2018

(21 SEP 2018)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN ALCANTARILLADO SOBRE LA VIA CAMINO LA FLORIDA VEREDA CANELON, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **SANDRA MILENA SOLANO FIGUEROA** identificada con cédula de Ciudadanía número 46.673.001 de Duitama , actuando como apoderada de **AVILA S.A.S, NIT.829.115.345-7** cuyo representante legal es el señor ANTONIO RAMON AVILA CHASSAIGNE, identificado con C.C. N° 17.809,965 expedida en Riohacha; radicó ante éste despacho la solicitud de autorización para intervención del espacio público en la modalidad conexión alcantarillado sobre la vía camino la florida vereda canelón, institución educativa Antonio Nariño, en el Municipio de Cajicá, bajo el radicado No. 25126-18-0175, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2010 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*

Que el solicitante presentó registro fotográfico, plano de localización, descripción de las obras, Presupuesto de obra y copia del impuesto predial del año en curso. Cumpliendo con lo requerido en el decreto 1077 de 2015.

Que el solicitante, presento el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Planeación por el valor de **(DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. - \$2.179.580.00)**.

Que el solicitante, adjunto: Póliza de estabilidad y calidad de obra por valor de **(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. \$435.916,00)**, correspondiente al 20% del valor total del presupuesto.

Póliza de responsabilidad civil de obra por valor de **(DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. \$217.958,00)**, correspondiente al 10% del valor total del presupuesto.

COMPañIA SEGUROS	PÓLIZA No.	RIESGO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGURO DE ESTADAO	21-44-101279485	Estabilidad y calidad de la obra	05-09-2018	05-10-2023	\$ 453.916,00



GP CER427821

SC-CER427820



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN ALCANTARILLADO SOBRE LA VIA CAMINO LA FLORIDA VEREDA CANELON, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE CAJICA"

SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101125899	Responsabilidad civil	05-10-2018	05-12-2017	\$ 217.958,00
--------------------	-----------------	-----------------------	------------	------------	---------------

Que las pólizas deberán ser actualizadas en su vigencia por parte del titular de la licencia dentro los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá allegarlas ante esta Secretaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN ALCANTARILLADO SOBRE LA VIA CAMINO LA FLORIDA VEREDA CANELON, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**, la señora SANDRA MILENA SOLANO FIGUEROA identificada con cédula de Ciudadanía número 46.673.001 de Duitama , actuando como apoderada de AVILA S.A.S, NIT.829.115.345-7 cuyo representante legal es el señor ANTONIO RAMON AVILA CHASSAIGNE, identificado con C.C. N° 17.809,965 expedida en Riohacha.

PARAGRAFO: VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 2º. La presente Licencia se otorga bajo la siguiente descripción del proyecto:

1. La señalización se realizará con cinta reflectiva, conos, paletas de pare y siga ya que se interfiere media calzada y la movilidad no debe ser interrumpida y el personal contará con todos, los elementos de seguridad que requiera toda obra de este tipo.
2. Corte de la carpeta asfáltica
3. Demolición del asfalto.
4. Excavación tramo a instalar.
5. Instalación de tubería 6" alcantarillado.
6. Perforación pozo para conectar tubería
7. Relleno recebo compacto B-200
8. Instalación carpeta asfáltica.
9. **Estas labores se desarrollarán en acompañamiento de la empresa EPC Cajicá.**

ARTICULO 3º. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en el mismo estado en que se encontraban antes de realizar los trabajos autorizados por la presente Licencia.



GP-CER427821



SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONEXIÓN ALCANTARILLADO SOBRE LA VIA CAMINO LA FLORIDA VEREDA CANELON, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE CAJICA"

ARTÍCULO 4º. La ejecución de las obras aquí autorizadas podrá iniciarse una vez notificada la presente Resolución y tendrán un plazo máximo para ser realizadas de seis (06) meses a partir de la misma.

Parágrafo: Para dar inicio a las obras el titular de la licencia deberá proceder a actualizar las fechas de los amparos en la respectiva póliza de seguros, para lo cual deberá allegar la actualización dentro los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Previo al inicio de las obras se debe obtener la verificación de las redes existentes:

- a) Gas natural
- b) Energía eléctrica.

ARTÍCULO 6º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). **NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR EN UN SENTIDO.**

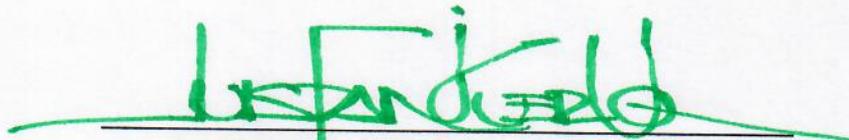
ARTÍCULO 7º. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente licencia.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTÍCULO 9º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el secretario de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 21 SEP 2018 2018.


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Proyectó: **Arq. Nelson Ricardo Gantiva S** 
Contratista
Revisó: **Arq. Juan Camilo Jurado Zamora** 
Director de Desarrollo Territorial.



GP-CER427821



SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 24 día, de Septiembre de 2018

Notifiqué personalmente el (la) Rej.-I.E.P.- 558/2018

de fecha: 21/Septiembre/2018 al Señor (a) _____

Sandra Milena Solano F.

Identificado (a) con C.C. 46.673.001 de: Duitama

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 21 de Septiembre de 2018

[Firma]
LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

[Firma]
[Firma]

